



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

ELECCIONES DE DECANOS Y REPRESENTANTES DOCENTES

A la Comunidad universitaria:

Por medio del presente el Comité Electoral Universitario, hace de conocimiento los pasos que se seguirán para el desarrollo del Voto Electrónico No Presencial en adelante VENP, el que se realizará el día 09 de noviembre para la elección de Decanos y el 12 de noviembre para elegir a los representantes de los docentes principales y asociados ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad:

- El 21 de octubre se habilitó el módulo de práctica en la página del VENP www.venp.pe Esto quiere decir que a partir de esa fecha los profesores y estudiantes de San Marcos pueden ingresar a esa página para conocer las condiciones de la votación y hacer simulacros de votación en una cédula ficticia, usando las credenciales que en esa misma página figuran.
- El 4 de noviembre la ONPE repartirá las credenciales de acceso al VENP a los correos institucionales de profesores y alumnos que figuran en el padrón. Ese mismo día el CEU sorteará a tres miembros de mesa titulares y tres miembros de mesa suplentes que junto con los técnicos de la ONPE conducirán el simulacro y la jornada electoral
- El 6 de noviembre se hará en aproximadamente una hora, una jornada electoral ficticia y comprimida para probar todos los sistemas: desde la inicialización del sistema, la instalación de la mesa, una votación ficticia, el cierre de la votación y la emisión de los resultados, junto con la impresión de las actas físicas, esto se realizará con la presencia de los personeros y será transmitido mediante RTV San Marcos para toda la comunidad universitaria.
- El 9 de noviembre se realizará la jornada electoral, para elegir Decanos
- El 12 de noviembre se realizará la jornada electoral para elegir a los representantes docentes principales y asociados ante la AU y CF
- El sorteo, el simulacro y la jornada electoral se harán en sesiones virtuales en las que participarán los miembros del CEU, los miembros de mesa y los personeros.
- Asimismo se les recuerda que la omisión del sufragio tiene un sanción tipificada en el artículo 74° del Reglamento general de Elecciones de la siguiente manera:
 - a) Docentes. Multa equivalente a Cien soles (S/. 100.00) que será descontada en la planilla de pagos correspondiente en los meses subsiguientes del acto electoral, será aplicado por cada proceso electoral de manera independiente.
 - b) Estudiantes. Multa por un valor de treinta soles (S/. 30.00) cuya cancelación será exigida como requisito para el trámite de expedido de bachiller, y para estudiantes de posgrado cincuenta soles (S/. 50.00) cuya cancelación será exigida para el trámite de maestría y doctorado, las cuales serán aplicadas por cada proceso electoral de manera independiente.

Atentamente,

Comité Electoral Universitario

